

### ACTA ORDINARIA 11-2023

Acta de la Sesión Ordinaria número once dos mil veintitrés del Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional, realizada el lunes veintiseis de junio del dos mil veintitrés, al ser las quince treinta horas, en forma virtual, por medio de google meets.

### MIEMBROS PRESENTES

Eduardo Barrantes Guevara	Presidente (Preside) , Balsa, Concepción
Uriel Rojas Hidalgo	Sector Docente, Balsa, Concepción
Carlos Masís Loría	Representante Estudiantil, Cartago
Alice Bolaños González	Sector Productivo, Concepción
Edwin Alpízar Vaglio	Representante Docente, San Jose
Mauren Espinoza Chacón	Sector Administrativo, Balsa Concepción
Eric Alvarado Barrantes	Sector Productivo, Alajuela

### ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 11-2023

1. Aprobación del orden del día de la sesión Ordinaria N°11-2023
2. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 09-2023
3. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria 10-2023
4. Trámite nombramientos directores por Intervención para COFI y MV, según oficio GDHSA-162-2023.
5. Revisión y aprobación de traslado de tiempos docentes entre cuatrimestres, según oficio VDOC-479-2023.
6. Revisión y aprobación Convenio UNAGUAS, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para El Uso y Administración De Un Espacio Físico del Campus la Universidad Técnica Nacional y La Unión De Asociaciones Griegas Por El Ambiente Y la Salud, para la operación del Centro de Asistencia Integral para la sostenibilidad del Agua

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

dirigido a las Asadas del Territorio Occidente y Pacífico Central de Costa Rica, en Balsa de Atenas Alajuela.

7. Asuntos Varios

8. Cierre de sesión

#### **ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11-2023.**

El señor presidente, Eduardo Barrantes Guevara, da lectura del Orden del Día para la sesión ordinaria N°11-2023. Lunes 26 de junio del 2023. Se somete a votación el orden del día, por los señores miembros del Consejo de Sede.

Vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria número once de este año 2023, comprobado el quórum. ponemos a revisión y aprobación el orden del día de esta sesión.

**ACUERDO 01-11-2023: “Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 11-2023”, lunes 26 de junio del 2023. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR”.**

#### **ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09-2023.**

Una vez realizadas las consultas a observaciones o ajustes propuestos por cada uno de los miembros del Consejo de Sede y no habiendo objeción a los mismos se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO 02-11-2023: “Se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°09-2023, del 16 de mayo 2023, celebrada por el Consejo de Sede”. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

#### **ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10-2023.**

Una vez realizadas las consultas a observaciones o ajustes propuestos por cada uno de los miembros del Consejo de Sede y no habiendo objeción a los mismos se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO 03-11-2023: “Se acuerda aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°10-2023, del 24 de mayo del 2023, celebrada por el Consejo de Sede”. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

**ARTÍCULO IV. SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTOS DIRECTORES POR INTERVENCIÓN, PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE SEDE. TRÁMITE NOMBRAMIENTOS DIRECTORES POR INTERVENCIÓN PARA COFI Y MV, SEGÚN OFICIO GDHSA-162-2023**

El señor Eduardo Barrantes indica, pasaríamos entonces el punto número cuatro para el trámite de directores por intervención para la carrera de contabilidad y finanzas y medicina veterinaria. Esto es algo que a la fecha hay que hacer, pues prácticamente cada 6 meses estas son carreras que no tienen ningún director, ningún funcionario dentro de la carrera que sea en propiedad, son carreras relativamente nuevas y por lo tanto, el la nombramiento será mediante un procedimiento en el cual las personas una vez demostrada la idoneidad se someten a los diferentes escrutinios Recursos Humanos, Financiero y Vicerrectoría de Docencia dan un visto bueno y también se solicita que el Consejo de sede, también de el aval en este caso, se ha propuesto y de que en el caso de contabilidad y finanzas, el señor Oscar Mario Rojas Rodríguez sigue como director de carrera por el periodo hasta el 31 de diciembre del dos de este año y también en el caso de la carrera de Medicina Veterinaria que el señor Josué Rivera Castillo también siga con como director de carrera.

Ambos han demostrado eficiencia y idoneidad y recomendamos que sean otra vez nombrados en estas carreras, por lo tanto sometemos también a consideración a discusión de este Consejo dar este aval. Si alguno tiene alguna observación.

**CONSIDERANDO**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 19-2021 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 12 de agosto de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 4 del Capítulo III. Consejo Universitario, que a la letra dice: SE ACUERDA:

ACUERDO 3-19-2021: "Se conoce la modificación de procedimiento para nombramientos por intervención aprobado mediante Acuerdo 6-8-2021 tomado por el Consejo Universitario, en el siguiente orden:

Considerando:

- I. Que, mediante Acuerdo 6 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 8-2021, celebrada el jueves 25 de marzo de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 7, en lo que interesa para el presente Acuerdo, en el cual se establece el procedimiento para efectuar nombramientos por intervención en los Consejos Asesores de Carrera, se dispuso lo siguiente:

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

**TERCERO:** Delegar a la Rectoría en la persona del Rector, la aprobación de los nombramientos por intervención cuando así se soliciten por parte de los Consejos de Sede o el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de los puestos vacantes en los Consejos Asesores de Carrera de Director (a) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles, esto cuando así procedan y sean debidamente justificados, únicamente por un periodo menor o el periodo restante a la fecha en que finalizare el plazo de nombramiento tal cual hubiesen resultado electos por medio de un proceso electoral.

Para efectos de lo anterior, la solicitud de intervención deberá ser elevada ante la Rectoría por el Consejo de Sede correspondiente, adjuntándose un acuerdo por parte del Consejo Asesor de Carrera que indique la persona funcionaria o estudiante que se considera idónea para ocupar el puesto vacante y una resolución debidamente sustentada previamente emitida por el Tribunal Electoral Universitario que justifique la razón por la cual no resultare posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

Una vez se apruebe la intervención solicitada, deberá la Rectoría rendir ante el Consejo Universitario una comunicación sobre la gestión, esto para su debida verificación por parte de éste Órgano Colegiado, lo anterior, en un plazo de UN MES a partir de la emisión del acto.

II. Que, resulta necesario modificar el procedimiento para efectuar nombramientos por intervención en los Consejos Asesores de Carrera.

Por tanto, se acuerda:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto lo contenido en el precepto TERCERO del Acuerdo 6 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 8-2021, celebrada el jueves 25 de marzo de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 7, en el cual se establece el procedimiento de para efectuar nombramientos por intervención en los Consejos Asesores de Carrera.

**SEGUNDO:** Delegar a la Rectoría en la persona del Rector, la aprobación de los nombramientos por intervención cuando así se soliciten por parte de los Consejos de Sede o el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de los puestos vacantes en los Consejos Asesores de Carrera de Director (a) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles, esto cuando así procedan y sean debidamente justificados, únicamente por un periodo menor o el periodo restante a

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

la fecha en que finalizare el plazo de nombramiento tal cual hubiesen resultado electos por medio de un proceso electoral.

Para efectos de lo anterior, la solicitud de intervención deberá ser elevada ante la Rectoría por el Consejo de Sede correspondiente, adjuntándose un documento emitido por el Director de Carrera y firmado por todos los demás miembros titulares que se encuentren nombrados en su momento dentro del Consejo Asesor de Carrera en el cual se indique la persona funcionaria o estudiante que se considera idónea para ocupar el puesto vacante y una resolución debidamente sustentada previamente emitida por el Tribunal Electoral Universitario que justifique la razón por la cual no resultare posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

En el caso que el puesto vacante sea el Director (a) de Carrera, la solicitud de intervención se elevará directamente por parte del Consejo de Sede a la Rectoría, la cual deberá firmarse por todos los demás miembros titulares que se encuentren nombrados en su momento dentro del Consejo Asesor de Carrera y se deberá indicar la persona que se considera idónea para ocupar el puesto vacante, adjuntando de igual manera, una resolución debidamente sustentada previamente emitida por el Tribunal Electoral Universitario que justifique la razón por la cual no resultare posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

Una vez se apruebe la intervención solicitada, corresponderá a la Rectoría actuar con la mayor prontitud en comunicar a las instancias que considere pertinentes sobre la intervención aprobada, y rendir ante el Consejo Universitario una comunicación sobre la gestión, esto para su debida verificación por parte de éste Órgano Colegiado, lo anterior, en un plazo de UN MES a partir de la emisión del acto.

**TERCERO:** Autorizar a la Rectoría para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.”  
**ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

2. Que mediante oficio TEUTN-036-2021, del tribunal Electoral Universitario, se consultó a esta Decanato sobre las carreras universitarias, para el Proceso de elección para designación de los Procesos Electorales de Directores de Carrera y sus representantes docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, período 2022-2025.
3. Mediante oficio DECSA-335-2021, se emite respuesta indicando “*Cabe destacar que, para las elecciones de Directores de Carrera, en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría y Contabilidad y Finanzas / Contaduría Pública, el quórum del padrón electoral no está completo, porque no se cuenta con docentes en propiedad*”.
4. Que el 8 de octubre del 2021, mediante correo electrónico se emite comunicado del Tribunal Electoral Universitario comunica que ha sido publicado en la página web de

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

la UTN, la Declaratoria Preliminar de Candidaturas AA-01-2021 correspondiente al Proceso electoral para designación de Directores y Directoras de carrera y sus representantes docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, período 2022-2025.

5. Mediante acuerdo N°12-28-2021, de la Sesión Ordinaria N° 28-2021, celebrada el miércoles 29 de septiembre del 2021, el Tribunal Electoral Universitario tomó el acuerdo, que dispuso lo siguiente:  
Acuerdo sobre exclusión de las siguientes carreras del vigente proceso electoral para la designación de los Directores y Directoras de carrera y sus representantes docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, período 2022-2025. Que luego de una minuciosa revisión de las carreras que no cuentan con docentes en propiedad, acorde con el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad, este Tribunal Electoral Universitario acuerda excluir las siguientes carreras del Proceso Electoral.

Carrera	Nomenclatura
Licenciatura en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría y Diplomado en Asistencia Veterinaria	MV
Licenciatura en Contabilidad Pública y Bachillerato en Contabilidad y Finanzas.	(COFI/CP)

## RESULTANDO

1. Acoger la recomendación del Dr. Rivera Castillo, en relación con que de parte del Consejo Asesor de Carrera de Medicina Veterinaria no tiene el Consejo Asesor de carrera establecido como órgano colegiado, dado que no cuenta con profesores en propiedad.
2. Acoger la recomendación del señor Oscar Mario Rojas, en relación con que de parte del Consejo Asesor de carrera de Contabilidad y Finanzas no tiene el Consejo Asesor de carrera establecido como órgano colegiado, dado que no cuenta con profesores en propiedad.
3. Solicitar al Consejo de Sede acordar elevar la solicitud de nombramiento de los Directores de Carrera por intervención, **por un período del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023**. Señor Oscar Mario Rojas, la carrera de Contabilidad y Finanzas en los niveles de Pregrado y Grado / Señor Josué Rivera Castillo, en la carrera de Medicina Veterinaria en el nivel de Pregrado y Grado.

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

Uriel, están realizando un excelente trabajo y deben continuar hasta que se puedan hacer elecciones, verdad.

Eduardo indica, de hecho, esta este año la carrera de Medicina veterinaria graduó a los primeros veterinarios de la UTN, se ha hecho un gran trabajo ahí y no solo eso, sino que ya ha graduado, por supuesto, todo una gran cantidad de estudiantes con el diplomado, como asistencia veterinaria que también ha sido un gran aporte para la empleabilidad y para el país.

Muy bien. Entonces, si no hay más preguntas, sometemos a votación.

**ACUERDO 04-11-2023. "Se acuerda avalar la propuesta de nombramiento de los Directores de Carrera por intervención, por un período del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023. Señor Oscar Mario Rojas, la carrera de Contabilidad y Finanzas en los niveles de Pregrado y Grado y al Señor Josué Rivera Castillo, en la carrera de Medicina Veterinaria en el nivel de Pregrado y Grado".  
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

#### **ARTÍCULO V. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE TRASLADO DE TIEMPOS DOCENTES ENTRE CUATRIMESTRES, SEGÚN OFICIO VDOC-479-2023.**

El señor Eduardo Barrantes, presidente de Consejo de Sede, indica que la aprobación de traslado de tiempos docentes entre cuatrimestres según el oficio VDOC-479-2023. Esto se refiere a que Según la oferta académica en cada cuatrimestre Como se hace desde el año anterior, es una proyección, como un presupuesto de tiempos docentes, en este caso la carrera de Medicina veterinaria ha considerado que ocupa pasar tiempos que estaban en el segundo cuatrimestre para el tercer cuatrimestre.

Entonces para esto hay un procedimiento que se manda a vicerrectoría de docencia, y luego se solicita también que sea avalado por el Consejo de Sede, de tal forma que en este caso don Josué está pasando medio tiempo del diplomado y medio tiempo de licenciatura que debió usar en este cuatrimestre, pero él considera que lo va a necesitar en el tercer cuatrimestre.

Entonces ahí se hace la solicitud para que sea aprobado este traslado, esto no tiene ninguna, consecuencia grave en las metas PAO ni nada de eso, mas bien demuestra su uso eficiente de los recursos al aprovecharlo donde mas lo necesita y que no se desperdician esos tiempos dentro de la carrera, si hay alguna pregunta. .Si es así, entonces sometemos también a aprobación. Este punto número 5 sobre los tiempos

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

Proyecto o meta que requiere	Tiempo requerido	Proyecto de donde se toma el TC	Justificación
Unidad 0310204001, Medicina Veterinaria  Meta 013001, Diplomado III cuatrimestre, 2023	0.59	Unidad 0310204001, Medicina Veterinaria  Meta 013001, Diplomado II cuatrimestre, 2023	Se solicita trasladar esta carga sobrante, para ser utilizada en el diplomado de Medicina Veterinaria, en el III Cuatrimestre 2023 y así completar lo requerido para la oferta.
Unidad 0310204001, Medicina Veterinaria  Meta 013003, Licenciatura III cuatrimestre, 2023	0.50	Unidad 0310204001, Medicina Veterinaria  Meta 013003, Licenciatura II cuatrimestre, 2023	Se solicita trasladar esta carga sobrante, para ser utilizada en el tramo de licenciatura de Medicina Veterinaria, en el III Cuatrimestre 2023 y así completar lo requerido para la oferta.

**ACUERDO 05-11-2023. "Se acuerda avalar los traslados de tiempos docentes para el tercer cuatrimestre entre metas en un total de 1.09, según lo indica el oficio VDOC-479-2023". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

**ARTÍCULO VI. REVISIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO UNAGUAS, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO DEL CAMPUS LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA UNIÓN DE ASOCIACIONES GRIEGAS POR EL AMBIENTE Y LA SALUD, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL AGUA DIRIGIDO A LAS ASADAS DEL TERRITORIO OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRAL DE COSTA RICA, EN Balsa DE ATENAS ALAJUELA.**

El señor Eduardo Barrantes indica, corresponde a un convenio con UNAGUAS, si ustedes recuerdan, creo que fue este año a finales del año pasado que aprobamos un convenio con una fundación que se llama Avina.

Avina es una fundación de carácter internacional que apoya la gestión del agua potable en diferentes dentro de sus funciones, apoya la gestión del agua y se han embarcado en apoyar a las asadas. Recordemos que las Asadas son una organización ya más local, no depende directamente de acueductos y alcantarillados, son relacionados y son guiados por el acueducto y alcantarillados, pero son de cierto modo independientes, y nuevamente están en cada en cada localidad.

Por ejemplo, Balsa tiene unas ASADA y administra el recurso hídrico del pueblo, entonces ese Convenio pretendía que hiciéramos un aporte dotando de una oficina o un espacio para que esta sección o esta organización de Asada de Occidente, las aguas lo pudiera establecer



Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

aquí en Atenas, en la UTN, desde aquí brindar el servicio a todas las Asadas de la región y esa era la idea, pero cuando ya se fue a hacer la parte específica se notó de que no era directamente con AVINA el Convenio de había sido directamente con UNAGUAS.

Entonces por eso se tuvo que hacer este otro convenio directamente con esta organización. Entonces los objetivos principales de este Convenio es promover la adaptación al cambio climático, la conectividad ecosistematica y la conservación de suelos en el territorio de Occidente y Pacífico central de Costa Rica, mejorando la eficiencia y eficacia de los acueductos comunales en la gestión del recurso hídrico mediante la gestión de un centro de servicios para asada, denominado centro de Asistencia Integral para la Sostenibilidad del Agua CAISA., o sea, que un UNAGUAS va a establecer un centro de asistencia integral con CAISA aquí en balsa de Atenas, qué servicio le brindan a las Asadas, servicio de análisis de agua, de calidad, de gestión de la parte financiera para que las asadas se desarrollen de la mejor forma.

Entonces para esto nosotros no estamos comprometiendo a dar en préstamo de uso y administración un espacio físico de al menos 30 m2 para hacerse utilizada por las oficinas del centro de sostenibilidad, o del CAISA de un UNAGUAS. Vale destacar que estos centros están auspiciados por AVINA, y también con dineros de el PNUD para los equipos y para el entrenamiento de estos laboratorios.

Dentro de esa área que se estaría aportando por supuesto que un UNAGUAS no podrá ceder, traspasar de imaginar o gravar a favor del tercero las instalaciones prestadas durante la vigencia de este Convenio se atenderá las anomalías en cuanto a estructura física del inmueble por las sedes, no incluye reparaciones menores, como llavines, tubería de agua, vidrios o otros productos que se generen durante la ejecución del presente Convenio, eso lo tendrán que hacer ellos con usuarios según disponibilidad y dando prioridad a la Academia, se facilitarán aulas, auditorios y salas de reuniones y su centro de sostenibilidad para salas para el desarrollo de capacitaciones, reuniones con miembros de esas ASADAS relevantes en la gestión del centro, previa programación mensual.

Si ellos lo ocupan, estaríamos nosotros también facilitando alguna aula o salas para que ellos desarrollen sus actividades, por supuesto que dando prioridad a las actividades propias de la institución, las propias de la sede.

Por parte de UNAGUAS para la ejecución del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones: ellos dicen que lo hacen apoyado como parte del Convenio Marco establecido con la Fundación Avina para el desarrollo del proyecto en común con UNAGUAS y la administración, de ahí es de donde vienen fondos de Avina , entonces ellos estarían en acuerdo en hacer 1. Gestionar la administración y operación con personal propio en las instalaciones cedidas en préstamo a la UTN, el centro de Asistencia Integral para la sostenibilidad dirigid a las ASADAS en el territorio de Occidente, ellos operan y ellos tienen

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

el personal y todo a cargo. La UTN no va a poner ningún personal aportará el mobiliario y el equipo para la operación del Centro, 2. Coordinar la capacitación del equipo humano que probarán los medios de centro de sostenibilidad en diferentes temas relacionados con su operación, el cual será provista por la Fundación Avina durante el año 2023, 3. coordinar el acompañamiento técnico del equipo humano que prestará desde el centro de servicios a las asadas a la Junta Directiva de UNAGUAS demás socios estratégicos del centro, 4. Promover los servicios que el centro va a ofrecer entre la ASADA y el territorio mencionado, 5. realizar actividades de sensibilización y capacitación a las personas de asadas en temas relacionados con la gestión comunitaria del agua, como por ejemplo, protección ambiental y gestión integral del recurso hídrico, en los casos que se amerite la atención de los participantes, deberá ser asumida por el CAIC 7. No pasar bajo ninguna modalidad 1/3 de manera alguna los derechos derivados de este Convenio sobre el uso de espacio físico dado entre asimismo, de las notificar a la UTN en forma oportuna las anomalías en cuanto a estructura física del inmueble que se generen durante la ejecución del presente Convenio, 8. asumir la responsabilidad del orden, limpieza y seguridad al espacio físico asignado por la UTN para el uso del centro. 9. Asumir el pago proporcional el pago por publicidad de los servicios de suministro de agua y fluido eléctrico, ellos estarán pagando sus servicios en caso de Internet y seguridad gestionar el servicio, asumir el pago total para el centro, 10. operar el centro en forma ordenada en cumplimiento de las declaraciones correspondientes para este tipo de emprendimientos sociales, 11. Servir de enlace para que estudiantes de las carreras de ingeniería, ciencias forestales, recursos y de otras carreras afines a la gestión comunitaria del agua y recurso hídrico en la UTN puedan realizar prácticas estudiantiles, trabajo comunal universitario, TCU o, pasantías en la ASADA del territorio de Occidente y centro Pacífico, 12. Presentar y suministrar semestralmente, informe de rendición de cuentas de las actividades realizadas en el centro de las partes que suscriben este convenio.

Bien, eso es, digamos, la parte estructural, la parte más importante del Convenio por supuesto que rigen todas las otras partes de plazos, este Convenio está para darse un plazo de 2 años y podrá ser renovado en una forma integral expresa si ambas partes así lo manifiestan por escrito.

Por su naturaleza, el presente Convenio es de cuantía inestimable, no hay cuantía porque no se van a manejar recursos entre la Universidad y UNAGUAS, todas las cláusulas de resolución, arreglo de disputas se hacen todos según las leyes costarricenses y esto lo estarían firmando don Marcos Vinicio Alfaro, presidente de UNAGUAS y don Emanuel González, rector de la UTN.

Esta es una iniciativa que se ha venido prácticamente desde que iniciamos esta administración, nos interesamos, don Emmanuel también ha manifestado interés en este sentido, ya que es persigue un interés muy importante que lo cual es el servicio de agua, constante y de calidad en los pueblos, yo creo que es un tema transversal a cualquier

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

actividad, el hecho de tener agua de incrementar los recursos hídricos mediante la forestación y cuidado de las nacientes y consideramos que eso ha sido también muy importante en esta Universidad, no solo en otras sedes que hay carreras específicas sobre el tema del agua, sino nosotros también desde el tema de protección ambiental y específicamente en la carrera de Ciencias forestales y vida silvestre.

Por lo tanto, consideramos que es importante apoyar esto el área que se está pensando en en aportar para que ellos tengan este centro es la casa de madera que está contiguo al gimnasio, la que está a la orilla de la calle, a la par de la entrada a la parte de Búfalos, antes caballeriza.

Esa casa se le han hecho los arreglos necesarios para que pueda ser utilizada por ellos, consideramos que esa es muy apropiada porque está fuera del campus, o sea como sea, entonces nos evita también algún todo el tema de movimientos internos, y es un área también que está desocupada, es muy vulnerable para que lo usen los estudiantes, entonces, al haber ahí también seguridad y uso le da también y demostraría más seguridad, digámoslo así, a toda esa área, al haber ahí siempre actividad. Así es que esa es la propuesta y lo consideramos. Consideramos en adelante entonces algún comentario o pregunta de parte de ustedes.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO Y ADMINISTRACION DE UN ESPACIO FÍSICO DEL CAMPUS LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA UNION DE ASOCIACIONES GRIEGAS POR EL AMBIENTE Y LA SALUD, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL AGUA DIRIGIDO A LAS ASADAS DEL TERRITORIO OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRAL DE COSTA RICA, EN Balsa de ATENAS ALAJUELA**

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL** que en adelante se denominará la "UTN", representada por el señor **Emmanuel González Alvarado**, mayor casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos, trescientos cincuenta y nueve, cero ochenta y uno, en su condición de **Rector y Representante Legal** de la UTN con cédula jurídica tres-cero cero siete – tres uno siete – nueve dos, y **LA UNION DE ASOCIACIONES GRIEGAS POR EL AMBIENTE Y LA SALUD**, en adelante denominada "UNAGUAS", representada por **Marcos Vinicio Alfaro**, mayor, casado, Arquitecto, vecino de Santa Gertrudis Centro de Grecia y portador de la cédula número dos cero cuatro dos tres cero siete cero nueve, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva y representante legal, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones bajo la cédula jurídica tres – cero cero dos – tres cinco dos ocho seis dos; acordamos celebrar y

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

formalizar el presente Convenio, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, la Ley de Control Interno, el Código Civil y demás legislación aplicable.

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 50 de la Constitución Política impone al Estado la obligación de procurar, garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- II. Que la Ley orgánica del Ambiente N°7554 establece que El Estado debe fomentar la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.
- III. Que la Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional N° 8638 la funda como una Universidad Pública y establece en su artículo N° 2, que es una Institución de Educación Superior Universitaria, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- IV. Que la Ley orgánica de la UTN, N° 8638 en su artículo 5, inciso a, establece “que la función de desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos”, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y sus regiones.
- V. Que UNAGUAS es una asociación conformada bajo la Ley de Asociaciones número 218 que asocia Asociaciones administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales, conocidas como ASADAS.
- VI. Que UNAGUAS, en conjunto con la FUNDACIÓN AVINA, han desarrollado el Centro de Asistencia Integral para la Sostenibilidad del Agua, CAISA, el cual es un emprendimiento sin fines de lucro que brinda servicios a las ASADAS de varios cantones del territorio Pacífico Central y Occidente del país.
- VII. Que La UTN es propietaria de la finca matrícula folio real número xxxxxx, ubicada en el Balsa distrito 05 Concepción del cantón de Atenas, donde se ubica una sede universitaria que cuenta con instalaciones físicas aptas para la docencia y gestión

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

administrativa, y que dentro de esta sede **dará a préstamo en uso y administración** un espacio físico claramente delimitado de al menos 30 metros cuadrados, para ubicar la oficina del Centro de Sostenibilidad de UNAGUAS.

- VIII. Que LA UTN y UNAGUAS, tienen interés en aunar esfuerzos con el fin de intensificar y apoyar las actividades que promuevan los avances tendientes a aprovechar racionalmente los recursos materiales existentes y maximizar el uso de aquellos con los que cuentan las instituciones en beneficio de la población costarricense.

#### POR TANTO:

Con base en las anteriores consideraciones y basados en el interés de las partes involucradas en este Convenio, sobre el cumplimiento de los fines públicos ordenados por Ley, en cuanto a participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas como una forma de cumplir con sus fines y con el servicio público que están llamadas a brindar, se establece el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UTN y UNAGUAS** (en adelante **CONVENIO**), que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente CONVENIO tiene por objeto promover la adaptación al cambio climático, la conectividad ecosistémica y la conservación de suelos en el territorio Occidente y Pacífico Central de Costa Rica mejorando la eficiencia y eficacia de los Acueductos Comunes en la gestión del recurso hídrico mediante la gestión de un centro de servicios para ASADAS denominado **Centro de Asistencia Integral para la Sostenibilidad del Agua, CAISA**.

Dicho Centro desarrollará procesos inclusivos de capacitación, asistencia técnica, provisión de servicios especializados, el intercambio y divulgación de lecciones aprendidas. Para ello la UTN **dará en préstamo de uso y administración** un espacio físico de al menos 30 metros cuadrados y el uso de aulas, salas de reuniones, auditorio y otra infraestructura útil para los propósitos del Centro, según disponibilidad y previa solicitud escrita por parte del Centro. El

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

funcionamiento y la operación del Centro se garantizarán a través del trabajo de un equipo humano que nombrará UNAGUAS para este propósito.

#### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UTN.**

1. Dar en préstamo de uso y administración, un espacio físico de al menos 30 metros cuadrados para ser utilizado para las oficinas del Centro de Sostenibilidad para ASADAS del territorio Occidente y Pacífico Central de Costa Rica.
2. No podrá, ceder, traspasar, enajenar o gravar a favor de un tercero las instalaciones prestadas a UNAGUAS, durante la vigencia de este Convenio.
3. Se atenderá las anomalías en cuanto a estructura física del inmueble, no incluye reparaciones menores (llavines, tuberías de agua, vidrios, iluminación entre otros) que se generen durante la ejecución del presente Convenio.
4. Según disponibilidad y dando prioridad a la academia se facilitaran aulas, auditorio y salas de reuniones a UNAGUAS y su Centro de Sostenibilidad para ASADAS, para el desarrollo de capacitaciones, reuniones con miembros de ASADAS o actores relevantes en la gestión del Centro, previa programación mensual.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES DE UNAGUAS.**

Para la ejecución del presente Convenio **UNAGUAS** asume las siguientes obligaciones, apoyado en parte en el marco del convenio establecido con la Fundación Avina para el desarrollo del proyecto I-2021-04467 "UNAGUAS - Administración Fondos CePAC":

1. Gestionar la administración y operación, con personal propio, en las instalaciones cedidas en préstamo por la UTN, al Centro de Asistencia Integral para la Sostenibilidad del Agua dirigido a las ASADAS del territorio Occidente y Pacífico Central de Costa Rica.
2. Aportar el mobiliario y el equipo para la operación del Centro.
3. Coordinar la capacitación del equipo humano que proveerá los servicios del Centro de Sostenibilidad en diferentes temas relacionados con su operación, la cual será provista por la Fundación Avina durante el 2023.
4. Coordinar el acompañamiento técnico al equipo humano que prestará desde el Centro servicios a las ASADAS, a la Junta Directiva de UNAGUAS, demás socios

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

- estratégicos del Centro, que será provista por la Fundación Avina en el primer semestre del 2023.
5. Promover los servicios que el Centro va a ofrecer entre las ASADAS del territorio mencionado.
  6. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a las personas de ASADAS en temas relacionados con la gestión comunitaria del agua como, por ejemplo, la protección ambiental, la gestión integral del recurso hídrico. En los casos que se amerite la atención de los participantes deberá ser asumida por el CAISA.
  7. No ceder o traspasar bajo ninguna modalidad a un tercero de manera alguna los derechos derivados de este Convenio sobre el uso del espacio físico dado en préstamo, asimismo, deberá notificar a la UTN en forma oportuna las anomalías en cuanto a estructura física del inmueble que se generen durante la ejecución del presente Convenio.
  8. Asumir la responsabilidad de orden, limpieza y seguridad del espacio físico asignado por la UTN para uso del Centro .
  9. Asumir el pago proporcional de los servicios de suministro de agua y fluido eléctrico.
  10. En caso de internet y seguridad gestionar el servicio y asumir el pago total para el Centro.
  11. Operar el Centro de forma ordenada y en cumplimiento de las legislaciones correspondientes para este tipo de emprendimientos sociales.
  12. Servir de enlace para que estudiantes de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería del Recurso Hídrico y otras carreras afines a la gestión comunitaria del agua y del recurso hídrico de la UTN, puedan realizar prácticas estudiantiles, trabajo comunal universitario (TCU) o pasantías, con las ASADAS del territorio Occidente y Centro Pacífico.
  13. Presentar y suministrar semestralmente informe de rendición de cuentas de las actividades realizadas en el Centro a las partes que suscriben este Convenio.

#### **CUARTA: COORDINACION Y FISCALIZACION.**

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

Para la ejecución y fiscalización del presente Convenio y de las actividades derivadas del mismo, cada una de las partes involucradas nombrará a un responsable del seguimiento del mismo, el cual podrá ingresar a las instalaciones cuando lo considere oportuno.

Los responsables serán;

- Por LA UTN, quien ocupe el cargo de Decano de la UTN sede Atenas, o quien en su defecto sea designado por éste.

Por UNAGUAS, quien ocupe el cargo de presidente de la Junta Directiva.

#### **QUINTA: GENERALIDADES.**

En las situaciones no consideradas en el presente Convenio, se regirá por el Derecho Público y Administrativo.

#### **SEXTA: DEL PLAZO Y VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá un plazo de **dos años** y podrá ser renovado por un plazo igual de manera expresa, por escrito.

#### **SETIMA: ESTIMACIÓN.**

Por su naturaleza el presente Convenio es de cuantía inestimable.

#### **OCTAVA: MODIFICACIONES.**

De acuerdo con las necesidades de las partes, el presente CONVENIO podrá ser mejorado y/o ampliado por un período similar mediante Adendum, el cual deberá ser identificado con número y consecutivo y anexado al Convenio de cita, formando parte integral de su contenido.

#### **NOVENA: INCUMPLIMIENTOS Y RESOLUCIÓN.**

El incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas de este Convenio, facultará a la parte perjudicada a resolver el mismo de forma inmediata.



Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

**DECIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN.**

Las partes, por acuerdo mutuo, podrán rescindir el presente Convenio cuando así lo deseen, por razones de interés institucional, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, para lo cual, se establece que tendrán que comunicar con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se daría por terminado el Convenio.

**DECIMA SEGUNDA: ARREGLO DE DISPUTA.**

Todas las diferencias, disputas y reclamos que surjan entre las partes en relación con este Convenio, serán resueltos en primera instancia, por medio de negociaciones basadas en el entendimiento y la cooperación mutua, entre las partes suscribientes.

**DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.**

Para las comunicaciones las partes acuerdan hacer las mismas, a la UTN en sus oficinas de la sede Atenas y a UNAGUAS en las oficinas ubicadas en Grecia, al Costado Sur del Templo Católico de Santa Gertrudis Centro, en las oficinas del Acueducto Comunal de Santa Gertrudis Centro.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, uno para cada parte, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.

\_\_\_\_\_  
MARCO VINICIO ALFARO SOLIS  
PRESIDENTE UNAGUAS

\_\_\_\_\_  
EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO  
RECTOR UTN

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

Uriel indica, a mi me parece excelente, parece excelente, digamos el apoyo y todo el beneficio que tiene el manejo de las aguas. Ahí lo que bueno, obviamente, como es un convenio que va a firmar don Emmanuel, me imagino que previamente va a tener toda la aprobación de la parte jurídica, no vernos en ningún enredo ahí de no sé algo, algo de que vaya a afectar, verdad que que si usted previamente aprobado por jurídico.

Eduardo indica, sí, sí, muy bien, buena observación Uriel. Eso el procedimiento es que una vez que digamos en este caso nosotros por ser de la sede ospedera si lo aprobamos, entonces sigue, va a la vicerrectoría de extensión, que es donde tienen todo el procedimiento para para aprobar esto y una vez que ellos le revisen prácticamente lo que es el formato de convenio y esas cosas pasa a jurídicos. Estará entonces dando la versión verdad de ellos en ese sentido y ahí pasaría al Rector y Consejo Universitario. Esto al final lleva todo sus hechos. Eso sería gracias.

**ACUERDO 06-11-2023. Se brinda el aval del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO Y ADMINISTRACION DE UN ESPACIO FÍSICO DEL CAMPUS LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA UNION DE ASOCIACIONES GRIEGAS POR EL AMBIENTE Y LA SALUD, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL AGUA DIRIGIDO A LAS ASADAS DEL TERRITORIO OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRAL DE COSTA RICA, EN Balsa de ATENAS ALAJUELA, para continuar con el trámite de aprobación ante el Consejo Universitario, trasladando el mismo a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para lo que corresponda. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

## **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS**

Eduardo Barrantes indica, pasaríamos a asuntos varios, si alguien tiene un asunto importante.

Bien, yo solo si me permiten, quisiera comentar que en este momento la Universidad está en un momento crucial con lo que es la aprobación de los fondos provenientes del FEES o los fondos provenientes del Gobierno para el FEES para el año 2024, y al igual que el año pasado, pues se ha complicado el asunto, la Comisión que se reúne para esto por parte de los ministros de planificación, Ministerio de Educación Pública, Hacienda y MICIT y los rectores de las 5 universidades públicas, pues no han llegado a un acuerdo.

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 11-2023

26 de junio, 2023

Por eso fue que hicimos la manifestación en gran parte y hoy, casualmente en la mañana la Comisión de Asuntos Hacendarios recibió los rectores en la Asamblea Legislativa para discutir sobre esto.

Hay un asunto aquí delicado, si se quiere, porque si en la Comisión no se ponen de acuerdo en lo que la normativa dice es que tendría que ir entonces a la Asamblea Legislativa, que el presupuesto sea aprobado en la Asamblea legislativa y eso pues podría ser poco delicado. De tal forma que se está tratando de que este Gobierno seda y sabemos que no van a dar el 8% que dice la Constitución Política para la educación en Costa Rica, pero que se tome en cuenta por lo menos la parte de las aumentos básicos producto de la inflación, por ejemplo, y no se le siga más bien sustrayendo fondos a las universidades, hay un ambiente positivo por parte de la mayoría de los diputados.

Por supuesto que algunos otros no, pero hay un ambiente positivo, consideramos que la marcha que fue multitudinaria, generó un un ambiente muy diferente y esperaríamos entonces que eso pues se esté dando la mejor forma. Así es que estemos atentos a ver qué pasa con esto y nosotros seguiremos ajustando los presupuestos para que al menos podamos mantener la población actual de estudiantes con sus aportes en becas y beneficios para que pues la mayor cantidad de estudiantes puedan estar en la UTN, de mi parte sería eso si no hay más al momento. Les agradezco muchísimo su participación en esta sesión de Consejo de sede.

#### ARTÍCULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

El señor Barrantes Guevara, consulta si hay algún otro asunto vario que tratar por algún miembro del consejo. **Habiéndose tratado los puntos contenidos en el orden del día, el señor Eduardo Barrantes Guevara, presidente; levanta la sesión a las dieciséis horas y ocho minutos de la tarde.**

EAGV,

Eduardo Barrantes Guevara.  
Presidente.



Uriel Rojas Hidalgo  
Secretario.